

BONIFICACION TARIFA PLANA RDL 3/2014

DOCUMENTACION QUE DEBEN LEER

- Boletín RED 3/2014
- Boletín RED 4/2014
- RDL 3/2014 de 8 de febrero

QUÉ ES LA TARIFA PLANA DE COTIZACIÓN.

Como habrán leído en el RDL 3/2014 su artículo único establece una reducción de las cotizaciones empresariales por contingencias comunes a la S.S. por contratación indefinida.

A esto le llaman tarifa plana de 100 euros, pero realmente la cuota a pagar no son 100 euros.

Los 100 euros es la cuota de contingencias comunes empresarial a lo que hay que sumar cuotas de desempleo, FOGASA, Formación Profesional y cuotas de ATEP según la ocupación (antiguos epígrafes).

CÓMO HAY QUE REFLEJARLA EN LOS FICHEROS FAN.

Realmente funciona como una reducción. En el siguiente ejemplo lo verán más claro.

Ejemplo:

Trabajador de alta todo el mes de marzo, grupo de cotización 5 y jornada a tiempo completo, base cotización 2000 euros.

*Cuota empresarial por contingencias comunes: $2000 * 23,60 \% = 472 \text{ €}$*

Cuota que le corresponde ingresar según RD ley 3/2014 = 100 €

Importe reducción (CD31) = $472 - 100 = 372 \text{ €}$

La reducción que habría que aplicar es de 372 € para que la cuota de 100. Como les dije en el apartado anterior a esto se le suman el resto de contingencia.

CÓMO APLICO ESTA BONIFICACION EN LA APLICACIÓN.

1. Crear la bonificación a ser posible con el código 444 en el proceso 1 – 4 – 1 tal y como se muestra en la imagen:

| Código | Colectivo | Disposición | Descripción | Tipo | % | Imp.Bon. | C.Co | Denominación compensación | Colect. | Denominación colectivo | Dis. |
|--------|----------------------------------|-------------|----------------------------|------|---|----------|------|---------------------------|---------|------------------------|------|
| 444 | REDUCCION TARIFA PLANA 100 EUROS | RDL 3/2014 | REDUCCION TARIFA PLANA 100 | 3 | 0 | 100 | 07 | BONIFICACION CON CARGO AL | 3262 | TARIFA PLANA DOS PRI | N |

2. Poner al trabajador afectado la marca de bonificación 444 en el formulario en la pestaña *4.Seg.Social*
3. Sólo la podrá aplicar a los contratos 100, 200 ó 300.
4. Si el contrato es a tiempo parcial será obligado poner el nuevo dato "*Coeficiente T.P.*" que hemos habilitado al lado del Código de Contrato. Por ejemplo, si el trabajador es a media jornada habrá que poner 0,50.